



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº00676 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 338-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de diciembre del 2023; OFICIO N° 1954-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 15 de diciembre del 2023; INFORME N° 238-2023/DRST-HR-JAMO II-2-T-DE-OPE, de fecha 13 de diciembre del 2023; INFORME N° 419-2023-HR-JAMO II-2-T-OPE-U.PPTO, de fecha 12 de diciembre del 2023; OFICIO N° 2394-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 23 de noviembre del 2023; OFICIO N° 2344-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 17 de noviembre del 2023; OFICIO N° 1929-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 05 de octubre del 2023; INFORME N° 305-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DP, de fecha 05 de octubre del 2023; NOTA DE COORD N° 538-2023-GRT-DRS-DEGyDRH, de fecha 05 de octubre del 2023; INFORME N° 459-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGyDRH-AREA REMUN, de fecha 03 de octubre del 2023; INFORME N° 363-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 17 de noviembre del 2023; INFORME N° 557-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 17 de noviembre del 2023; OFICIO N° 2616-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 20 de diciembre del 2023; OFICIO N° 2585-2023-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 15 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000676-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante memorando, oficios, nota de coordinación e informes que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes comunica que mediante su unidad de presupuesto y de las coordinaciones realizadas con la unidad de personal y área de remuneraciones, evalúan e informan que existe marco presupuestal en la partida de gasto 2.2.21.31 Gastos de sepelio y luto del personal activo, por un monto de S/ 15,653.00 (Pensiones y otras prestaciones sociales), dentro este contexto da su conformidad para habilitar y solicita revisión y aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras) – (anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes (crédito), por el monto de S/ 15,653.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir déficit presupuestal para el pago de Pensiones y otras prestaciones sociales para los meses de octubre a diciembre del presente año, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 338-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras; en ese sentido se procede a efectuar la Nota Modificatoria Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre ejecutoras), de las Unidades Ejecutoras: UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes, a favor de la UE 400 Salud Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ 15,653.00, para atender el déficit presupuestal para el pago de Pensiones y otras prestaciones sociales. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000676-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 22 DIC 2023

"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorízase, una Transferencia Financiera, de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (15,653.00), en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
DE LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales
	15,653.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	15,653.00
	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES
A LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

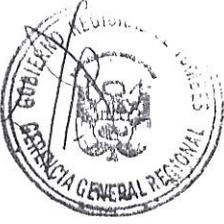


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00676-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 22 DIC 2023

	PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
	ACTIVIDAD:	5000991 Obligaciones Previsionales	
	G.G.G.:	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	15,653.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		15,653.00
	TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		15,653.00

ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Segismunda Cruces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL